



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El deporte es una actividad fundamental para el ser humano, este favorece notablemente el desarrollo físico, psíquico y social. En esta oportunidad, nos detendremos específicamente en el deporte y las actividades de aventura.

Este tipo de deporte se caracteriza por ser una actividad en equipo, dónde cada cuál intenta superarse a sí mismo y además se desarrolla en un ámbito natural. Dentro de estas actividades podemos enumerar: el montañismo, el andinismo, el kayakismo, el ciclismo de montaña, el trekking y el paracaidismo, entre otros.

En este sentido, San Carlos de Bariloche es el escenario dónde se desempeñan la mayor cantidad de prácticas de deporte y actividades de aventura. Es ella quien alberga diariamente a numerosos amantes del deporte, convocando tanto a locales como a turistas.

Cabe destacar que sus características naturales, sociales y de infraestructura, convierten a San Carlos de Bariloche, en el punto de referencia del turismo de aventura de nuestra provincia y del país.

Por ello, creemos necesario declarar a Bariloche capital provincial del deporte y actividades de aventura.

En esta línea, podemos resaltar que geográficamente la ciudad presenta numerosos escenarios para la práctica de las actividades enunciadas anteriormente. Rodeada de lagos, ríos, montañas y mesetas conforma el marco ideal para el deporte de aventura.

En el año 1934 nace el Club Andino Bariloche, institución que persigue como objetivo primordial, desarrollar las actividades en la montaña. A partir de allí, y conjuntamente con otras instituciones se construyeron numerosos refugios de montaña, conformando de esta manera, una cadena ícono del montañismo nacional e internacional. Asimismo, esta infraestructura ha colaborado sustancialmente al mejoramiento de las prestaciones de servicios turísticos de trekking, escalada y alta montaña.

Asimismo, no debemos perder de vista, que Bariloche es seleccionada constantemente como sede de numerosas y prestigiosas carreras de aventura. Por ejemplo, en el año 1995 se desarrolló el Raid Gauloises y en 1999 el Eco Challenge, entre otras. De esta forma, Bariloche se transformó



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en la primera ciudad del mundo en albergar estos dos importantes eventos.

Las características y actividades enumeradas no solo han fomentado el deporte sino también han permitido un progreso importante en materia de turismo de aventura.

De esta forma, Bariloche además de ser un destino turístico pionero en el país, se encuentra enclavado en medio de un área natural protegida, como lo es el Parque Nacional Nahuel Huapi. Esta combinación no solo ha generado una oferta importante desde el punto de vista turístico sino que además ha generado una oferta de prestación enfocada al turismo en la naturaleza. Por lo tanto, la ciudad hoy cuenta con más de 100 prestadores de este tipo de actividades.

Al analizar la temática, no debemos dejar de lado, que la ciudad andina no solo cuenta con un escenario natural único, sino que a su vez posee un desarrollo y una infraestructura importante. Posee servicios complementarios, como por ejemplo, más de 25.000 camas para alojamientos y una gran oferta gastronómica y recreativa.

Por lo tanto, al analizar la cuestión debemos resaltar que Bariloche es una ciudad que posee servicios sanitarios tanto públicos como privados y un sistema de transportes variado coronado por un aeropuerto internacional.

Todos los factores enumerados anteriormente ponen en evidencia que Bariloche es un lugar seguro para la práctica de este tipo de deportes que a su vez es el punto de referencia de Río Negro, del deporte de aventura y sus actividades.

Por lo expuesto, creemos esencial declarar a San Carlos de Bariloche, como capital provincial de las actividades y deporte de aventura.

Por ello:

Coautoría: Silvina García Larraburu, Iván Pedro Lazzeri, Irma Haneck, Manuel Vázquez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase a la localidad de Bariloche como capital provincial del deporte y actividades de aventura.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad en la localidad mencionada a fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.- De forma.